

BOGOTA - COLOMBIA
OFICINA FUNDADA EN 1941
APARTADO AEREO 12304
TEL: 57-1-3264270 57-1-6069700
FAX: 57-1-3264271 57-1-6069701
CABLES: LLOREDA
CALLE 72 No. 5-83 5º. PISO
www.lloredacamacho.com
jlcco@lloredacamacho.com

Señor:

SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIVISIÓN DE NUEVAS CREACIONES

E. _____ S. _____

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 08-002796- -00001-0000

Fecha: 2008-01-18 16:15:37 Dep. 2020 NUECREACION
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 378 FASENACIONALI
Act. 329 CTOINFORMACION Folios: 6

Re: P1.-ASTRAZENECA AB-Solicitud de Patente de Invención en Fase
Nacional PCT para "NUEVA SAL I".-Clase C07D 211/58; A61K
9/72.-Expediente número 08-002.796.-

1. Me refiero a mi solicitud de patente presentada ante ese Despacho el 14 de Enero de 2008.

2. Debidamente autorizado por mi representado me permito manifestar a ese Despacho que es deseo del solicitante presentar un nuevo juego de reivindicaciones en el que se cancelan las reivindicaciones 4 y 6 y 9 a 12 del capítulo reivindicatorio originalmente presentado y el capítulo reivindicatorio fue reenumerado, y las dependencias correspondientes modificadas, con el fin de darle coherencia a las mismas.

En relación con la anterior modificación, atentamente me permito manifestar a ese Despacho que la misma **no amplía** de manera alguna el alcance de la presente invención y que el nuevo capítulo modificado es el que debe ser tenido en cuenta en el trámite de fase nacional.

3. Anexos me permito presentar:

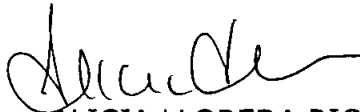
(a) Formulario único de correcciones y modificaciones;

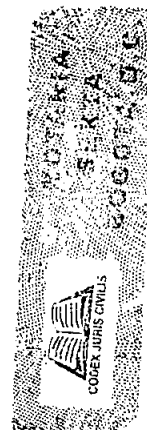
(b) Recibo número 08-1.402, expedido por la Superintendencia de Industria y Comercio, que acredita el pago de la modificación mencionada; y

(c) Copia de las páginas 32 a 33 del capítulo reivindicatorio que reemplaza aquel presentado originalmente, el cual consta de 6 reivindicaciones.

4. Ruego a usted tomar atenta nota de lo anterior y proceder de conformidad.

Señor Superintendente,


ALICIA LLOREDA RICAURTE
T.P. 53.215

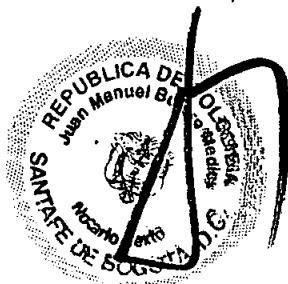


NOTARIA SEXTA DE BOGOTA
RECONOCIMIENTO Y PRESENTACION PERSONAL
 Bogotá, D.C. **18 ENE 2008**
 Ante mí **JUAN MANUEL BOTERO MEDINA**
 NOTARIO SEXTO DEL CIRCULO DE BOGOTA

Comparecieron: 

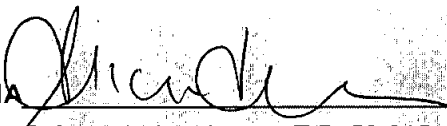
quien(es) exhibió(aron) **39690713**
53215
 y declaró(aron) que la(s) firma(s) que aparece(n)
 en el presente documento es(son) la(s) suya(s) y
 que el contenido del mismo es cierto. En constan-
 cia se firma esta diligencia


ALICIA LLOREDA RICAURTE
C.C. No. 39.690.713 de Usaquén



FORMULARIO ÚNICO DE CORRECCIONES Y MODIFICACIONES.
2000-10

83

① SOLICITUD DE: ☐ Corrección de Error Material. ☒ Modificación a una Solicitud.		
② SOLICITANTE	Nombre: ASTRAZENECA AB, sociedad existente y organizada de conformidad con las leyes de Suecia. Dirección: SE-151 85 Södertälje, Suecia. Teléfono: 3 264270 Fax: 6 069701 E-mail: jllcco@lloredacamacho.com Domicilio: Södertälje, Suecia.	IDENTIFICACION C.C. ☐ NIT ☐ C.E. ☐ Otro ☐ Número _____
③ REPRESENTANTE O APODERADO	Nombre: ALICIA LLOREDICA RICAURTE Dirección: Calle 72 No.5-83 5º Piso Teléfono: 3 264270 Fax: 2 126426 E-mail: jllcco@lloredacamacho.com	IDENTIFICACION C.C. ☒ NIT ☐ C.E. ☐ Otro ☐ Número <u>39.690.713</u> TP <u>53.215</u>
④ Número de expediente: <u>08-002.796</u>		
⑤ Descripción de la corrección o modificación solicitada <u>modificación al capítulo reivindicatorio</u> _____ _____ _____ _____ _____ _____ _____		
⑥ Comprobante de pago No. <u>08-1.402</u> Fecha <u>04-01-08</u>		
⑦ Anexos: ☒ Comprobante de pago de la tasa. ☐ Poderes, si fuere el caso. ☐ Certificado de existencia y representación legal de las partes, cuando sean personas jurídicas.		
⑧	NOMBRE <u>ALICIA LLOREDICA RICAURTE</u>	FIRMA  C.C. <u>39.690.713</u> T.P. <u>53.215</u>

84

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

NIT : 800176089-2

RECIBO OFICIAL DE CAJA : 08 - 1,402
FECHA : ENERO 4 DE 2008



***** CONSIGNACION *****

DEPOSITANTE	TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	No. PAGO	FECHA PGO	Vr. PAGO
REDA Y CIA S. A	CONSIGNACION	BANCO DE BOGOTA	062754387	2808788	04/01/2008	5,918,000.00

***** CONCEPTO *****

CANT.	RENTISTICO	CONCEPTO	TOTAL CONCEPTO
1	50005-01-03	CAMBIO DE MODALIDAD Y MODIFICA	
		12 MARCAS Y LEMAS COMERCIALES	103,000.00
		TOTAL :	\$ 103,000.00

SON: CIENTO TRES MIL PESOS

RESPONSABLE : _____

RECIBO DE CAJA APLICADO AL EXPEDIENTE No. _____

REIVINDICACIONES

1. Un compuesto que es benzoato de *N*-{2-[[[(2*S*)-3-[[1-(4-clorobencil)piperidin-4-il]amino]-2-hidroxi-2-metilpropil)oxi]-4-hidroxifenil]acetamida o un solvato del mismo.
5
2. Un compuesto de acuerdo con la reivindicación 1, que es anhidro.
3. Un compuesto de acuerdo con la reivindicación 2 que exhibe al menos los
10 siguientes picos de difracción de polvo de Rayos X característicos (expresados en grados 2θ):
 - (1) 6.1, 10.7 y 19.3, o
 - (2) 6.1, 12.2 y 14.1, o
 - 15 (3) 6.1, 10.7, 12.2, 14.1, 18.1 y 19.3, o
 - (4) 6.1, 10.7, 12.2, 14.1, 15.7, 18.1 y 19.3, o
 - (5) 6.1, 10.7, 12.2, 14.1, 15.1 y 19.3, o
 - (6) 6.1, 10.7, 12.2, 14.1, 15.1, 15.7, 18.1 y 19.3, o
 - (7) 6.1, 10.7, 12.2, 14.1, 15.1, 15.7, 18.1, 19.3, 21.2 y 24.6.
20
4. Un compuesto de acuerdo con la reivindicación 2 que exhibe al menos los
siguientes picos de difracción de polvo de Rayos X característicos (expresados en grados 2θ):
25
 - (1) 6.5, 9.3 y 10.5, o
 - (2) 6.5, 9.3, 17.6 y 17.8, o
 - (3) 6.5, 9.3, 10.5, 12.0 y 12.4, o
 - (4) 6.5, 9.3, 10.5, 12.0, 12.4, 13.0, 13.6, 15.5, 17.6 y 17.8, o
 - (5) 6.5, 13.0 y 20.2, o

86

- (6) 6.5, 9.3, 10.5, 12.0, 12.4, 13.0, 13.6, 15.5, 17.6, 17.8 y 19.2, o
(7) 6.5, 9.3, 10.5, 12.0, 12.4, 13.0, 13.6, 15.5, 17.6, 17.8, 19.2, 20.2, 22.8 y
26.0, o
(8) 6.5, 9.3, 10.5, 12.0, 12.4, 13.0, 13.6, 15.5, 17.6, 17.8, 19.2, 20.2, 22.8, 24.2,
5 26.0 y 30.7.

5. Una composición farmacéutica que comprende un compuesto de acuerdo con una cualquiera de las reivindicaciones 1 a 4 en asociación con un adyuvante, diluyente o vehículo farmacéuticamente aceptable.
10
6. Un compuesto de acuerdo con una cualquiera de las reivindicaciones 1 a 4 o una composición farmacéutica de acuerdo con la reivindicación 5 en combinación con un inhalador de polvo seco.
- 15 7. Un método para el tratamiento de una enfermedad de las vías aéreas en un paciente que sufre de, o en riesgo de dicha enfermedad, que comprende administrar al paciente una cantidad terapéuticamente efectiva de un compuesto de acuerdo con una cualquiera de las reivindicaciones 1 a 4 o una composición farmacéutica de acuerdo con la reivindicación 5.

87

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Bogotá,
2020

Doctor(a)
LLOREDA RICAURTE ALICIA
Apoderado(a) y/o Representante de
ASTRAZENECA AB

REFERENCIA	Radicación No.	8 2796
	Solicitud internacional	PCT/SE2006/000920
	Fecha inicio fase nacional	02/03/2008
	Trámite	11
	Evento	378
	Actuación	430
	Oficio No.	3941

Como resultado del examen de forma, realizado con fundamento en el artículo 38 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, artículo 27 del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), regla 51 bis del Reglamento y Circular Única de la Superintendencia de Industria y Comercio, se le comunica que:

1. La solicitud no contiene la copia del documento en que consta la cesión del derecho a la patente del inventor al solicitante o a su causante. (Art. 26-k) Decisión 486.

2. El solicitante debe presentar un nuevo título que permita identificar la materia de la cual trata la solicitud, ya que el título relacionado no se encuentra con la precisión necesaria para identificar claramente el objeto de la solicitud de patente. (Regla 4.3 PCT, Art 26-27 D-486, Circular Única 5.2.9)

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 39 de la Decisión 486, se le requiere para que dentro del término de dos meses siguientes a la fecha de notificación del presente oficio, complete los requisitos anteriormente enunciados. En caso de no dar cumplimiento al presente requerimiento, la solicitud se considerará abandonada y perderá su prelación.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única No.10 de 2001.

ALIX CARMENZA CESPEDES DE VERGEL
Jefe de la División de Nuevas Creaciones

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista de
fecha 14 MAR. 2008
adpall